

Comentario de actualidad

Mahatma Gandhi apuntaba “*se gana justicia más rápidamente si hace justicia a la parte contraria*”. Quizá este pensamiento, entre muchos otros, motivó a los legisladores al reformar la Constitución Mexicana en materia de seguridad y justicia; ambos asuntos son de suma importancia por ser inherentes a las necesidades de nuestra sociedad, de allí que poco a poco tendrán que reflejarse los cambios legislativos en la práctica de los abogados.

Al ser un tema tan actual para la comunidad jurídica de nuestro país, el Instituto Nacional en Ciencias Penales (INACIPE), celebró en el mes de septiembre pasado, en la Ciudad de Guanajuato, el Congreso Internacional de la Reforma Constitucional en Materia Penal, donde se explicitaron los alcances de la reforma en México. En el Congreso participaron estudiosos y profesionales de la seguridad y la justicia de diversos países.

La reforma aprobada por el Congreso Federal obedeció al gran atraso e ineficacia del sistema nacional actual, a fin de dar vigencia plena a las garantías individuales y derechos humanos que consagra la Constitución, además de brindar la certeza debida a las personas y a sus propiedades.

En México, cinco de cada cien delitos denunciados reciben sentencia. La delincuencia organizada tiene un gran poder económico, capacidad para operar internacionalmente, evadir la justicia y atacar. Como en el resto del mundo, la delincuencia organizada es una seria amenaza para el Estado y la sociedad, aunque podemos caer en una fase de excepción, al establecer sistemas diferentes para combatir la delincuencia organizada y para proteger la población en general.

En nuestro país existe desconfianza en el aparato de justicia, ya que las instituciones públicas han sido permeadas por la delincuencia, y los procesos y los juicios penales son burocráticos, lentos y las cárceles inseguras, incapaces de

garantizar la reinserción social. Por el contrario, estas últimas son las “universidades del crimen”.

Para enfrentar esta situación, los Poderes Ejecutivo y Legislativo hicieron un esfuerzo para modificar varios artículos de la Constitución, publicados a principio del mes de junio del presente año, con el fin de transformar de raíz el sistema de justicia penal.

Los objetivos de la reforma fueron:

- Ajustar el sistema penal a los principios de un Estado democrático de derecho.
- Defender las garantías de víctimas y acusados, además de imparcialidad en los juicios.
- Implantar prácticas más eficaces contra la delincuencia organizada en el funcionamiento de las cárceles.
- Elevar a rango constitucional de manera explícita el principio de presunción de inocencia.
- Facilitar la investigación, ya que procura que la víctima pueda lograr con mayor efectividad la reparación del daño, tenga protección ante posibles represalias del acusado, y pueda participar directamente en el juicio para hacer valer sus derechos e impugnar las resoluciones judiciales.
- Otorgar al acusado las garantías para su defensa, a fin que pueda enfrentar el proceso en igualdad de condiciones con la parte acusadora para argumentar y presentar pruebas, acompañado siempre de un abogado y en presencia de un juez.
- Fortalecer el régimen especial contra la delincuencia organizada, a partir del establecimiento de medidas como: el arraigo antes de iniciar el proceso, la prisión preventiva antes y durante el juicio, la confidencialidad de datos de víctimas o testigos; la intervención de comunicaciones privadas; el acceso a información reservada y extinción de dominio de propiedades a favor del Estado, siempre con orden del juez.

- Prever que el juez vigile y controle la ejecución de la sentencia, para evitar más abusos de las autoridades en las cárceles, atribución que hasta hoy tiene el Poder Ejecutivo.

Actualmente, los fiscales buscan conseguir el castigo del acusado y no la verdad histórica y jurídica de los hechos para lograr que impere la justicia. A partir de la reforma los juicios serán públicos, orales y continuos para propiciar su transparencia, equidad e imparcialidad. Con las nuevas reglas, el acusado podrá enfrentar el proceso en libertad, y gozará de la opción de buscar la conciliación con la reparación del daño.

En virtud de lo anterior, se prevé un régimen de transición y coexistencia entre el viejo y el nuevo sistema por un plazo máximo de ocho años. Los Poderes del Estado tendrán que destinar recursos financieros para capacitar a todos los que intervienen en el sistema de seguridad y justicia penal.

Ante este panorama también se ve la necesidad de que las universidades del país vayan realizando las adecuaciones a los planes de estudios en las asignaturas que se vieron modificadas con los cambios a la Constitución Mexicana.

Comité Editorial